



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" *INFORMATICA*  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MPC

Cusco, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N° 787-MPC/OGPPI-OPMI-2024, de la Directora de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 81-2024-MPC-OGPPI, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

Que, el artículo 20 de la citada Ley, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en concordancia al numeral 1.1. del artículo IV, del Título Preliminar del Texto de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*";

Que, con Informe N° 787-MPC/OGPPI-OPMI-2024 emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto de fecha 03 de mayo de 2024, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027 de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Municipalidad Provincial del Cusco para su respectiva aprobación con acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficina de Presupuesto (Presidente).
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Oficina de Planeamiento.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Logística.
- Oficina General de Tributación.
- División de Administración de Infracciones y Sanciones.
- Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Oficina de Estudios y Proyectos Especiales.



Que, según Informe N° 81-2024-MPC-OGPPI emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones eleva la propuesta de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Cusco para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, según la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en su artículo 4 no dice que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria esa comisión se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria .Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad que se encargara de coordinar e proceso de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026;



Por tanto, en USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:



**PRESIDENTE:**

- Director (a) Oficina de Presupuesto.

**INTEGRANTES:**

- Director (a) de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

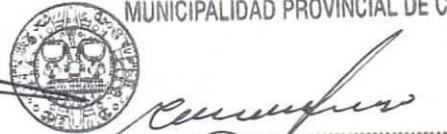
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Director (a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Director (a) de la Oficina General de Administración.
- Director (a) de la Oficina de Tesorería.
- Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director (a) de la Oficina de Logística.
- Director (a) de la Oficina General de Tributación.
- Jefe de la División de Administración de Infracciones y Sanciones.
- Gerente de Infraestructura.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Director (a) de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Oficina de Presupuesto y demás áreas competentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
ANA C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

